

NÚMERO 4.360

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Competencias Junta de Gobierno Local a Concejales

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 30 de julio de 2021, ha adoptado el acuerdo con el número 855, que literalmente dice:

“Visto expediente de Alcaldía relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los distintos Concejales.

En aras de una mayor eficiencia en la gestión de los diversos asuntos Municipales, y tras la elección y toma de posesión del nuevo Alcalde el pasado 7 de julio de 2021 y visto el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2021 por el que se efectuó Delegación de la Alcaldía en las correspondientes Concejalías Delegadas, se hace necesario que la Junta de Gobierno Local efectúe delegación de una serie de competencias en los Concejales y Concejales, por lo que a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Delegar en todos los Concejales Delegados de Área, según Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2021, las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local, relativas al Área o Delegación respectiva:

- Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora en exptes. Correspondientes a su Área.

- Aprobación de proyectos, programas, actividades o eventos de cualquier naturaleza que no conlleven ocupación de la vía pública, ni conlleven gasto o que, conllevándolo, no exceda de TRES MIL EUROS en lo que respecta a su ámbito de competencia, previa autorización por la Comisión de Oportunidad regulada en las bases de ejecución del presupuesto.

- Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materia del área respectiva

- Devolución de fianzas, avales y otras garantías

Segundo.- Delegar las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local en los Sres. y Sras. Corporativos que se indican:

Don José María Corpas Ibáñez. Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto.

ECONOMÍA

- Cesiones de créditos (endosos)

- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.

- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.

- Justificación de subvenciones concedidas.

CONTRATACIÓN:

- Adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y firma de documentación para su formalización.

- Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.

- Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.

- Suspensión de plazos de contratación.

- Requerimientos a licitadores.

- Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150. 2 de la Ley 9/2017.

- La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49. 2 de la Ley 9/2017.

RECURSOS HUMANOS:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

- Despido del personal laboral.

- Régimen disciplinario salvo el relativo a Policía Local.

- Declaración de situaciones administrativas y asimiladas.

- Jubilaciones y situaciones asimiladas.

- Dispensa del deber de residencia.

- Reconocimiento de servicios.

- Autorización cobertura interina de plazas.

- Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.

- Autorización de permutas.

- Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos humanos, excluidas aquellas de carácter indelegable.

Don José Antonio Huertas Alarcón. Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Transformación Digital, Calidad, Infraestructuras, Organización y Telecomunicaciones.

HACIENDA:

- Gestión de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria en periodo voluntario; así como de ingresos de derecho privado.

DEPORTES:

- Devolución de ingresos indebidos y precios públicos del Servicio Público de Deportes.

- Resolución de peticiones de aplazamiento y fraccionamiento de pago del Servicio Público de Deportes

- Concesión o denegación de exenciones o bonificaciones del precio público del Servicio Público de Deportes.

Doña Raquel Ruz Peis, Cuarta Teniente de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad.

- Resoluciones sobre concesión o denegación de autorizaciones administrativas en el ámbito de la Delegación.

- Ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de la Policía Local.

- Autorizaciones y/o concesiones relativas a ocupación de la vía pública con quioscos, terrazas y otras ocupaciones de espacios públicos.

Don Miguel Ángel Fernández Madrid. Delegado de Urbanismo y Obra Pública.

URBANISMO

- Subvenciones y ayudas a la rehabilitación.

- Desalojo de ocupantes de edificaciones en ruina.

- Ruina inminente.
- Expedientes de ruina.
- Órdenes de ejecución.
- Ejecución subsidiaria.
- Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.
- Imposición de multas coercitivas en materias del área.
- Licencias urbanísticas de cualquier clase y declaración de innecesariedad de licencia.
- Licencias de ocupación y utilización.
- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Paralización de obras.
- Requerimientos de legalización.
- Restablecimiento de la legalidad urbanística.

OBRA PÚBLICA

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.

Don Eduardo Castillo Jiménez. Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Aprobación de programas de actividades de las Juntas Municipales de Distrito.

JUVENTUD:

- Autorización de uso de espacios para el desarrollo de actividades del colectivo juvenil.

Doña Nuria Gutiérrez Medina, Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores.

DERECHOS SOCIALES

- Concesión de prestaciones económicas en materia de "ayudas económicas familiares" y en concepto de "ayudas económicas de emergencia social" y otras análogas, que conlleven un gasto no superior a 3.000 euros.

Don Jacobo Calvo Ramos, Delegado de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación.

MEDIO AMBIENTE:

- Adopción de medidas cautelares en materias del área.
- Licencias en materias de Medio Ambiente.
- Resoluciones sobre autorización y control del ejercicio y/o desarrollo de actividades.

MANTENIMIENTO:

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.
- Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

- Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

- Autorizaciones/denegaciones de acometidas y aceros.

Segundo.- En los casos de vacante, enfermedad o ausencia de los titulares de la delegación, la misma será asumida por el Alcalde-Presidente, durante el tiempo mínimo imprescindible de duración de la sustitución.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de las distintas Delegaciones a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Cuarto.- Insertar el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento y con las oportunas advertencias legales, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo.

Granada, 4 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 4.340

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientolanteira.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lanteira, 4 de agosto de 2021.

NÚMERO 4.361

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)*Aprobación definitiva modificación ordenanza cementerio***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montefrío por el que se aprueba definitivamente la Modificación